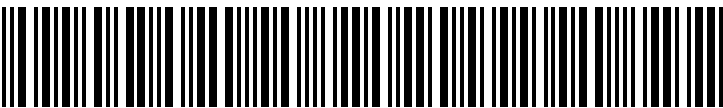


FECHA: 11/10/2025
HORA: 01:59 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

14/10/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:15.00 KG
VOLUMEN:0.06 M3

RUTA: HMO-2

ACUSE: SIN ACUSE

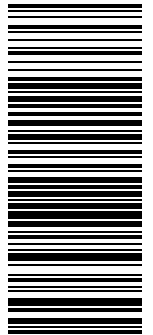
CRE
EAD
83249

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA 125A, 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

HMO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 7454995
JUAN JOSE PALAFOX DUARTE
ECONOMISTAS 23 , 1
STAUS HERMOSILLO, HERMOSILLO, 83249
SONORA, MEXICO, TEL: 6623645556

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	ZAPATOS	15.00	T3	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

De acuerdo al Proveedor:

Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26366, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 5786 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, lo que se respalda legalmente con las facturas subscritas por el Sr. José Manuel Magallán Ochoa, Notario Público número 147 de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscritas en el Registro Público de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna. Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la participación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización, capacitación, ejecución y/o realización de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transferencia de mercancías, manteniendo control con los recursos humanos, financieros y administrativos suficientes para otorgar a la transportación el que se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Cordero número 29, piso 2, colonia Benito Juárez, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280, ofrece su cuenta inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número 8101013333.

a) Declaro el Consumidor:
a) llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en su sucesiva etapa "Coordinadora"), mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que trate. El Paquetero expresa manifiesta que su proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además de Proveer de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solidación de Servicios.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Policía de Aceptación de Mercancías de ese Proveedor, misma que en el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.gub.ve.com/guestbook/comex así como en cada una de las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al consumidor en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas, pero no podrá ser considerado responsable si decide aceptar la oferta; 4) El Consumidor es responsable de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Tránsito y Autotransporte Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a llevar debidamente descrito en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acredite su legal estancia en el país; y 7) que además, no sea una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; 7) Todos los demás que

ARTÍCULO 14. PAPEL DE LOS SERVIDORES. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación de servicio, se obliga a cumplir a este último, el costo del mismo ya sea contado, por reembolso o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por crédito en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en caso no, cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener, la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero. El Proveedor no se responsabiliza en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptar o modificar los precios de venta de los productos, de acuerdo a las variaciones de los tipos de cambio de las monedas de los países a donde, o a través de los cuales se transportó la mercancía y a efectos de los gastos y costos que este origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

NOTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicite la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario en ningún caso a través del sitio web paqueteservicio.com.co con el número de rastreo que aparece en el correo electrónico de confirmación de compra. En caso contrario, si el destinatario no es el titular del contrato, deberá ser informado por escrito y firmado por el destinatario, quien será responsable de cualquier daño o pérdida que sufra la mercancía. La mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos casos estipulados anteriormente, las partes acuerdan que si la mercancía no es recibida por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días naturales posteriores al envío de aviso, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni perjuicio alguno para el Consumidor, puede disponer libremente de la mercancía entregada, ya sea para devolverla a la bodega de regreso designada para tal efecto, destinando parte Consumidor o el destinatario; o al Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo de la mercancía. En caso de que Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no se liquide el adeudo.

En consecuencia, el Consumidor o el destinatario hereafter liquidará el servicio y/o la deuda por los conceptos citados y/o la(s) mercancía(s), el Proveedor sin caso de acuerdo precedente respecto de la(s) mercancía(s) y/o podrá optar la manera de proceder, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, cuando la venta en pública subasta o en su caso tendrá derecho a destruir las mercancías.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de transporte de mercancías, en su modalidad de transporte de mercancías, que se detallan a continuación:

Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proponer el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindeando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercadería. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

Entra a cargo del proveedor el asegurador o el proveedor no ampara dicho riesgo alguno a la mercancía durante el tiempo que lo provea por sus propios medios, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado as mayores de 5 cinco días naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurrir. Para envíos con entrega controlada, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terceros.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

APERTURA-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, se procede su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deducirá del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se

intercambiari-a un bien en el mercado corriente de bienes.

Siendo que no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán por su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetari-a y Mensajerí-a para el régimen de paquetari-a y mensajerí-a. El Consumidor tendrá la oblig

ACTAIVA. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la lista de la C-3, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía – con el fin de verificar si observa una violación o daño en el paquete, mismas que deberá plasmar en el acta de entrega y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esto acta, deberá presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario de mercancía de un medio electrónico para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización pudiéndolo determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle correspondencia a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOTA: AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el **Aviso de Privacidad** al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad,

Encomienda, propiamente dicha y yesos para el uso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El domicilio que el Proveedor señale para los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el que aparece en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bienerstar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Encabecera de su conocimiento que los datos personales que aparecen en este Aviso de Privacidad únicamente para:

- (1) Colocar los servicios;
- (2) Contratar los servicios;
- (3) Llevar a cabo el ciclo del Comedor y el destino de su sistema del Proveedor; así como interactuar su expediente;
- (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios;
- (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro.

Documento en el que se prevale el tratamiento de sus Datos Personales; y (ii) Contactarlo de manera personal por teléfono o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes.arco@pagueteexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.pagueteexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

ACORDA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el **Procededor**, el **Consumidor** y el **destinatario** acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría-Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a parte de este momento a cualquier otro foro que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

